ACTA DE REINICIO No. 1

CONTRATO DE OBRA No. EICE-031-2025

CONTRATANTE:	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA, Antioquia - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA.
CONTRATISTA:	**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN JGP S.A.S.**
NIT:	901818447-9
OBJETO:	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LOS CDI DE LOS CORREGIMIENTOS DE DAMAQUIEL Y SIETE VUELTAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA.**
VALOR:	SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($656.494.968,00).
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	25 de noviembre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 de diciembre de 2025
SUSPENSIÓN No. 1:	20 de diciembre de 2025
REANUDACIÓN No. 1:	24 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	03 de abril de 2026

En las instalaciones de **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA**, a los 24 días del mes de marzo de 2026, se reunieron **JULIO CESAR BADEL PERTUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.404.926 de Montería – Córdoba, Representante Legal la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN JGP S.A.S.**, identificada con NIT: 901818447-9, en calidad de CONTRATISTA, y el ingeniero **CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO**, Gerente de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL**

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA, en calidad de CONTRATANTE, con el fin de suscribir el acta de reinicio No. 1 del contrato obra No. EICE-031-2025, cuyo objeto es **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LOS CDI DE LOS CORREGIMIENTOS DE DAMAQUIEL Y SIETE VUELTAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA**, teniendo en cuenta las siguientes:

1. Que se suscribió el Contrato de Obra No. EICE-031-2025, cuyo objeto corresponde a la adecuación de dos CDI del municipio.
2. Que el acta de inicio del contrato fue suscrita el día 25 de noviembre de 2025, dando inicio a la ejecución contractual.
3. Que mediante Acta de Suspensión No. 01 de fecha 20 de diciembre de 2025, se suspendió la ejecución del contrato debido a circunstancias de fuerza mayor asociadas a condiciones climáticas adversas, deterioro de vías y dificultades logísticas.
4. Que dichas circunstancias fueron calificadas como hechos imprevisibles, irresistibles y ajenos a las partes, conforme a lo establecido en la cláusula octava del contrato.
5. Que el contratista, mediante oficio de fecha 24 de marzo de 2026, solicitó formalmente el reinicio del contrato, indicando la superación de las causas que dieron lugar a la suspensión y la disponibilidad de condiciones técnicas, logísticas y operativas para continuar la ejecución.
6. Que la entidad contratante verificó la viabilidad técnica para la reanudación de las actividades contractuales.
7. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del contrato, una vez superadas las causas de suspensión, procede el reinicio de la ejecución contractual mediante la suscripción del acta correspondiente.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Ordenar el reinicio de la ejecución del Contrato de Obra No. EICE-031-2025, a partir del día 24 de marzo de 2026.

SEGUNDO: El plazo contractual se reanuda a partir del 24 de marzo de 2026, por el término restante de once (11) días, en razón a la suspensión previamente declarada. En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato corresponde al 03 de abril de 2026.

TERCERO: El contratista declara que cuenta con personal, maquinaria, equipos y garantías vigentes necesarias para continuar la ejecución del objeto contractual.

CUARTO: El CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al tiempo que dure la suspensión, conforme a lo estipulado contractualmente.

QUINTO: La interventoría verificará la actualización del cronograma de obra y el cumplimiento de las condiciones técnicas para el adecuado desarrollo del contrato.

En constancia de lo anterior se firma en San Juan de Urabá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026.

CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO
GERENTE EDURHA-SAN JUAN DE URABA
CONTRATANTE

JULIO CESAR BADEL PERTUZ
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN JGP S.A.S.
Contratista